



Gobierno de

Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

Solicitud de Devolución.
En cantidad de \$ 15,829.00
Más Accesorios legales.

NOMBRE: C. ROCIO QUISTIAN VILLEGAS
DOMICILIO: CALLE MALAGA N° 126, LOTE 24, MANZANA 11,
COLONIA: FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN ANGEL III.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 24 de Noviembre del 2016, los suscritos C. Jesús Ángel Aguilera Ramírez y C. Rene Vázquez Caldera, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/ 1648 /2016, de fecha 03 de Octubre del 2016, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. ROCIO QUISTIAN VILLEGAS, haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente domicilio solo y deshabitado, según dicho de vecina que nadie la ha habitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 24 de Noviembre del 2016.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JESUS A. AGUILERA RAMIREZ.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. RENE VAZQUEZ CALDERA
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Gobierno de

Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 1684 / 2016 mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por Servicios que presta la Dirección General del Registro Público, generados por la inscripción de documentos, en cantidad de \$ 15,829.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. ROCIO QUISTIAN VILLEGAS en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Málaga con N° 126, Lote 24, Manzana 11 de la colonia Villas de San Ángel III no fue localizada, -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Noviembre del 2016 y 08 de Noviembre del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Jesús Ángel Aguilera Ramírez y C. Rene Vázquez Caldera, manifiestan que la Contribuyente C. ROCIO QUISTIAN VILLEGAS, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 1648 / 2016 de fecha 03 de Octubre del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según dicho de vecina que nadie la ha habitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: - -----

HOJA 1 DE 2



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. ROCIO QUISTIAN VILLEGAS, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por servicios que presta la Dirección General del Registro Público, del ejercicio fiscal 2016, mas actualizaciones, generados por la inscripción de documentos, en cantidad de \$ 15,829.00, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo 184/2016, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, a cargo de la contribuyente C. ROCIO QUISTIAN VILLEGAS, que en documento anexo se detalla.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.





“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO No. AGJ/1648/2016

ROCIO QUISTIÁN VILLEGAS
CALLE.- MALAGA No. 126 LOTE 24 MANZANA 11
FRACCIONAMIENTO.- VILLAS DE SAN ANGEL III
TORREÓN, COAHUILA.
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo de los C. ROCIO QUISTIÁN VILLEGAS Y FRANCISCO JAVIER MONTOYA RODRIGUEZ, en el que se actúa, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 15 de Enero del ejercicio fiscal 2016, el C. **ROCIO QUISTIÁN VILLEGAS**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
15 de Enero del 2016	Compra- Venta	Artículo 79 Fracc. II de la Ley de Hacienda	757092583	\$10,838.00
15 de Enero del 2016	Mutuo con Garantía Hipotecaria	Artículo 82 Fracc. IV de la Ley de Hacienda	756597314	\$6,505.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$17,343.00 (DIESCISIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, emitido por el Registro Público.

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Los C. **ROCIO QUISTIÁN VILLEGAS Y FRANCISCO JAVIER MONTOYA RODRIGUEZ**, promovieron ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2014, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en sus artículos 79 fracción II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 184/2016.

II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal a los C. **ROCIO QUISTIÁN VILLEGAS Y FRANCISCO JAVIER MONTOYA RODRIGUEZ**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo, 79 fracción II, y a los artículos 184 y 3º Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

derechos registrales amparados en el recibo electrónico de pago con No. de folio 756597314, 756597124.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase a la **C. ROCIO QUISTIÁN VILLEGAS**, la cantidad de **\$15,829.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2016, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 184/2016, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito de la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en el recibos electrónicos de pago con No. de folio 756597314, 756597124.

TERCERO.- Notifíquese.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 03 DE OCTUBRE DEL 2016
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Archivo.
FDRM/CPF/CECE